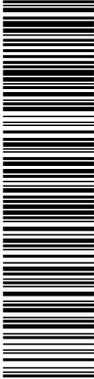


DOCUMENTO <b>REQUERIMIENTO: Requerimiento con ANEXO BARAJAS ARRIBA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HEYYX-F5XP6-ZMHO1</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 31/01/2023 14:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2023 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111216 HEYYX-F5XP6-ZMHO1 B483460AD00324B89B6672889F015214669656) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ifef.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2022 DE SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES EN LA CIUDAD DE CÁDIZ- PLAN BARAJAS ARRIBA**

Por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación celebrado en fecha 6 de octubre de 2022, al punto cuarto del orden del día, se aprobaron las "Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para la reactivación de los locales comerciales en la ciudad de Cádiz. Plan Barajas Arriba", las cuales fueron publicadas el 8 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 213).

El plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. De conformidad con lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes comenzó el 9 de noviembre de 2022, siendo el último día de presentación de solicitudes el 7 de diciembre de 2022.

El número de solicitudes, presentadas dentro del plazo y a través del medio establecido (artículo 11 de las Bases Reguladoras), asciende a 42 solicitudes.

Una vez revisadas las solicitudes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 13 y 16 de las Bases Reguladoras, se requiere a las personas y entidades interesadas que se relacionan en el **ANEXO**, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, **subsanen los apartados del formulario de solicitud que se especifican para cada una de ellas y/o subsanen/aporten Modelo de Declaración de Compromiso en el supuesto de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles sin personalidad jurídica**; con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 20 de las Bases Reguladoras, este requerimiento de subsanación conjunto, se publicará en la página web del IFEF [https:// www.ifef.es](https://www.ifef.es) en el espacio destinado al "PLAN BARAJAS ARRIBA", en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

El formulario de solicitud y/o Modelo de Declaración de Compromiso en el supuesto de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles sin personalidad jurídica, mediante el que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación habrá de presentarse única y exclusivamente de forma electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las bases reguladoras, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cádiz, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

**<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>**

La subsanación de la Solicitud y/o Modelo de Declaración de Compromiso en el supuesto de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles sin personalidad jurídica, en ningún caso supone la obtención de la condición de beneficiario, al estar todas las solicitudes que concurren en esta convocatoria supeditadas a la verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria según lo establecido en el artículo 1 y del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de las bases reguladoras, a la evaluación de la solicitud conforme a los criterios y puntuaciones que rigen el procedimiento de concesión (artículo 14 de las bases reguladoras), y a las limitaciones presupuestarias de la convocatoria (200.000 €).

De conformidad con el artículo 16 de las bases reguladoras, se procederá a realizar la valoración de las solicitudes que estén al corriente de obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y ante el Ayuntamiento de Cádiz, y hayan atendido en su caso, a este requerimiento de subsanación.

En virtud de la resolución N.º 2023/28 dictada en fecha 31 de enero de 2023 por el Vicepresidente del IFEF, de conformidad con el artículo 22 1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión queda suspendido por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
EL GERENTE DEL IFEF

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO <b>REQUERIMIENTO: Requerimiento con ANEXO BARAJAS ARRIBA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HEYYX-F5XP6-ZMHO1</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 31/01/2023 14:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/01/2023 14:18



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**  
**“PLAN BARAJAS ARRIBA”**  
**SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES EN LA CIUDAD DE CÁDIZ**

**ANEXO**

EXP.	APELLIDOS NOMBRE / DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	DNI / NIF	APARTADOS FORMULARIO SOLICITUD / DECLARACIÓN COMPROMISO A SUBSANAR	DESCRIPCIÓN DE LA SUBSANACIÓN
2	COMA Y PUNTO 2022. S.L.	B72415797	4. DECLARACIONES	4. Que la persona/entidad solicitante NO ha solicitado ni obtenido/ HA solicitado y/u obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. <b>CUMPLIMENTAR LO QUE PROCEDA.</b>
5	EL ANTEOJO DE PLOCIA, S.L	B72392723	7. SOLICITUD, FECHA Y FIRMA	7. <b>FIRMAR</b> por el representante legal, en calidad de representante.
6	LA PAGODA, C.B.	E72470032	1.4. IDENTIFICACIÓN LOCAL * 3 DECLARACIÓN COMPROMISO	1.4. Referencia catastral del local. <b>INDICAR.</b> 3. DECLARACIONES RESPONSABILABLES: "Que la entidad solicitante reúne los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras" <b>CUMPLIMENTAR.</b>
10	CADIZFORNIA ESPJ	E72494206	1.4. IDENTIFICACIÓN LOCAL * 2 DECLARACIÓN COMPROMISO	1.4. <b>APORTAR</b> fotografía local sin actividad a fecha de presentación de la solicitud. 2. DECLARACIONES: <b>FIRMAR</b> por las socias (declaración compromiso CB).
14	CÁDIZ MILLA DE ORO, S.L.	B196659366	1.4. IDENTIFICACIÓN LOCAL 7. SOLICITUD, FECHA Y FIRMA	1.4. <b>INDICAR</b> Renta arrendamiento mensual (IVA EXCLUIDO) o Cuotas mensual financiación (INTERESES EXCLUIDOS) 7. <b>FIRMAR</b> por el representante legal, en calidad de representante.
17	VYC GANESHA, C.B.	G72755242	7. SOLICITUD, FECHA Y FIRMA * 2- 5 DECLARACIÓN COMPROMISO	7. <b>FIRMAR</b> por el representante legal, en calidad de representante. 2. DECLARACIONES: <b>FIRMAR</b> por las socias (declaración compromiso CB). 5. LUGAR, FECHA Y FIRMA: <b>FIRMAR</b> por el representante legal, en calidad de representante.
19	EL RINCON DE MI ABUELA, C.B.	E72737687	4. DECLARACIONES * 5 DECLARACIÓN COMPROMISO	4.7. Que la persona/entidad solicitante cumple con los dos requisitos que definen la categoría de PYME, de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 651/2014 (Indique solo si la empresa está constituida en el momento de la solicitud). <b>CUMPLIMENTAR.</b> 5. LUGAR, FECHA Y FIRMA: <b>FIRMAR</b> por el representante legal, en calidad de representante.

Cuestita de las Calesas n.º 39 - 11006 Cádiz. Telf.: +34 956290213  
<https://www.ifef.es> E-mail: [instituto.fomento@cadiz.es](mailto:instituto.fomento@cadiz.es)

**OBSERVACIONES:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico. Para validar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifei.es/portal/Ciudadano/portal/> puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

